Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com

Aguaray (S), 21 JUL 2022

RESOLUCION Nº 1295 - 022.

VISTO

La necesidad de regularizar la deuda con la Empresa Farmacia Avenida, que realizó la provisión de medicamentos, mediante solicitud de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Acción Social a través de la FARMACIA AVENIDA CUIT N° 27-22562152-2, adquirió medicamentos para las personas que se encuentran vulnerables y que no cuentan con los recursos suficientes para adquirir los mismos por sus propios medios, correspondiente a los meses de Junio del año en curso, mediante Factura N° 034-00000096,

Que, la carta Orgánica Municipal - Ley 7936, Titulo Séptimo - CAPÍTULO VIII FONDOS FIDUCIARIOS - Fondo Asistencial Articulo. 74.- El fondo asistencial, cuyo objetivo es atender en modo particular a las familias del Municipio que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en materia de salud, educación y vivienda, será administrado por el Área de Acción Social.-

Que, el Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Aguaray, ve con agrado colaborar en este tipo de situación de extrema necesidad y vulnerabilidad, con el fin de otorgar una ayuda para las personas que se encuentran atravesando una difícil situación de salud, es así que autoriza a la Secretaria de Hacienda Municipal a realizar el pago de la Facturas mencionadas anteriormente, correspondiente a la Farmacia Avenida.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.

RESUELVE

ART N° 1.- **AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 ($ 145.940,00) por ÚNICA VEZ a nombre Farmacia Avenida de Martinich Gabriela Evangelina C.U.I.T N° 27-22562152-2, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-

ART N° 2.- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

ART N° 3.- La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

ART N° 4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. –

ART N° 5.- De forma.

Vep.-

Sandra V. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray
Secretaría Hacienda Municipal

Municipalidad de Aguaray
Provincia de Salta

Sarzur Juan José
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
EJECUTIVO MUNICIPAL

Secretario
Fernández Sandra